

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

En Atlixnac, Guerrero, siendo las nueve horas del día treinta de diciembre del dos mil catorce, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procedió a celebrar en el local que ocupa el Consejo Distrital Electoral 26, sito en la calle Ignacio Allende sin número, Colonia centro de ésta población, bajo la Presidencia de la C. Hilda Ocampo Juárez, con la asistencia de los CC. Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández y Alfredo Terrero Esteban, Consejeros Distritales Electorales propietarios, así como las CC. Olga Ramírez Quiróz y Carolina García Fabián, Consejeras Distritales Electorales suplentes, de igual manera la asistencia de los CC. Luciano Ramírez Casimiro, Nicolás Parra de la Cruz, Galdino Florencio López, Santiago Sánchez Lotzin, Margarita Rivera Casarrubias, Eleuterio Rodríguez Abúndiz y Doris Casarrubias Vázquez, Representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional, respectivamente; y se hace constar la inasistencia de la Consejera electoral propietaria Benicia Gálvez Merino, así como de los CC. Enedino Bello Bolaños, Víctor Manuel Adame Rosendo, Maricruz García Cerecero y Juvencio Evangelista Juárez, representantes propietarios acreditados de los Partidos del Trabajo, Humanista, Encuentro Social y de los Pobres de Guerrero, respectivamente, ni sus suplentes, lo que se hace constar para los efectos legales, aclarando que los dos últimos representantes partidistas debido a que al momento de que los acreditaron supletoriamente ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, fueron omisos en proporcionar domicilios en que podrían ser notificados, fueron citados para ésta Sesión por los estrados de éste órgano desconcentrado electoral, en términos del último párrafo del artículo 31 en relación con el último párrafo del diverso 30 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144, debido al desconocimiento del domicilio habitual o laboral para ser citados, lo que se hace constar para los efectos legales; de igual manera se hace constar la asistencia del Licenciado Erasmo Salvador Carrillo, Secretario Técnico de éste Consejo Distrital, la segunda Sesión ordinaria del Consejo Distrital Electoral 26, a la que oportunamente fue convocada a sus integrantes. -----

Acto seguido, el Secretario Técnico pasó lista de asistencia quedando comprobada la presencia de tres consejeros distritales electorales

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

propietarios, dos consejeras suplentes y siete representantes partidistas propietarios acreditados ante este organismo electoral; por tanto debido a la ausencia en ésta Sesión de la consejera electoral propietaria Benicia Gálvez Merino, a la que oportunamente fue convocada, con fundamento en el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el diverso 15 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se llama a la primera Consejera suplente C. Olga Ramírez Quiróz, para que supla la ausencia de manera temporal y pase a formar el pleno de este organismo electoral, consecuentemente queda comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Consejo Distrital. -----

Realizado el pase de lista y confirmada la asistencia de los miembros del Consejo Distrital, el Secretario Técnico declaró la existencia del quórum legal de asistencia y de votación, y como consecuencia, válidos los acuerdos que se tomen en ésta Sesión, en términos de los artículos 226 párrafo tercero y 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 5 incisos c) y d) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

Acto continuo el Secretario Técnico en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dió lectura al proyecto del orden del día y sometió a consideración de los asistentes integrantes del Consejo Distrital, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA .-----

1. Toma de protesta a los integrantes del Consejo Distrital, Representantes de los Partidos Políticos que no tomaron protesta en la Primera Sesión Ordinaria de instalación.
2. Lectura del Acta de la Primera Sesión ordinaria de instalación de fecha 29 de noviembre del 2014, celebrada por este Consejo Distrital. Aprobación en su caso.
3. Informe relativo al fenecimiento del término concedido a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, para impugnar el acuerdo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2014.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

4. Informe 066/SE/27-11-2014, relativo al estadístico del padrón electoral y lista nominal de electores con corte al 31 de octubre del presente año 2014, que remite la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores en Guerrero. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima primera Sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014.
5. Informe 067/SE/26-11-2014, relativo a la entrega formal al Consejo General del Instituto, el Acuerdo INE/CG220/2014, por el que se establecen los lineamientos, así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima primera sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014.
6. Informe 069/SE/26-11-2014, relativo al fenecimiento del término para el registro de los convenios de coalición para la elección de gobernador del Estado, en el presente proceso electoral ordinario 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima primera sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014.
7. Informe del Acuerdo 041/SE/26-11-2014, mediante el que se establece el periodo de acceso conjunto a radio y televisión de los Partidos Políticos registrados ante este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante las precampañas del proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima primera sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014.
8. Informe del Acuerdo 042/SE/26-11-2014, mediante el cual se aprueba el catálogo cartográfico del Estado de Guerrero, para el proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

- décima primera sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014.
9. Informe del Acuerdo 043/SE/26-11-2014, mediante el cual se aprueba la convocatoria, el número de ciudadanos requeridos para obtener el porcentaje de apoyo ciudadano, el tope de gastos para recabar el apoyo ciudadano, el modelo único de estatutos y los formatos que deberán utilizar los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes en el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima primera sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014.
 10. Informe 075/SO/20-12-2014, sobre encuestas por muestreo, encuestas de salidas y/o conteos rápidos; en medios de comunicación impresos locales y nacionales, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2014.
 11. Informe 076/SO/20-12-2014, relativo a la acreditación supletoria presentada por los partidos políticos de sus representantes ante los Consejos Distritales Electorales, en el proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2014.
 12. Informe del Acuerdo 046/SO/20-12-2014, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2014.
 13. Informe del Acuerdo 049/SO/20-12-2014, mediante el que se aprueba la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo y seguimiento de las notas en medios de comunicación impresos y electrónicos durante las precampañas y campañas electorales, del proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015, conforme a la metodología aprobada por el INE, mediante Acuerdo INE/CG223/2014. Aprobado por el

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2014.

14. Acuerdo mediante el cual se asignan los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de propaganda electoral, a los partidos políticos y/o coaliciones contendientes en la elección de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobación en su caso.

15. Asuntos generales.

- - - Seguidamente se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, referente a la toma de protesta a los integrantes de este órgano electoral que no realizaron la protesta de ley en la Primera Sesión ordinaria de instalación, por lo que se constata que los se encuentran en esa circunstancia son los CC. Luciano Ramírez Casimiro y Margarita Rivera Casarrubias, representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, respectivamente, quienes no asistieron en la primera sesión ordinaria de instalación del 29 de noviembre del dos mil catorce, por lo que la Consejera Presidenta procedió al protocolo de la toma de la protesta de ley, quien refirió: *Ciudadanos Luciano Ramírez Casimiro y Margarita Rivera Casarrubias, representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, "protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y desempeñar leal y patrióticamente la representación que sus partidos les ha encomendado, velando en todo momento por el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad y objetividad, rectores en el proceso electoral?"*.

Los interpelados contestaron: *"Sí, protesto"*.

La Presidenta distrital prosiguió: *"Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado os los demande"*.

- - - Concluído con el primer punto del orden del día, se prosiguió con el segundo punto, consistente en la lectura del Acta de la Primera Sesión ordinaria de instalación de fecha 29 de noviembre del 2014, celebrada por el Consejo Distrital 26, por lo que la Presidenta distrital solicitó al Secretario técnico, diera lectura el acta de referencia, por lo que el fedatario electoral procedió a dar lectura y concluído que fue la Consejera Presidenta sometió a

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

consideración del pleno para su aprobación o desaprobación, siendo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de este Consejo Distrital Electoral para los efectos legales, misma que pasa a formar parte de la presente acta como anexo para los efectos legales. -----

- - - Seguidamente y continuando con el desahogo de los puntos del orden del día la Presidenta distrital solicitó al pleno la dispensa de lectura de los puntos marcados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por tratarse de diversos informes de acuerdos emitidos y aprobados por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, mismos que son del conocimiento de los integrantes de este organismo electoral por haberse anexado en la convocatoria que les fue entregada oportunamente, por lo que sometió a consideración del pleno sobre la petición de dispensa de lectura y el pleno aprobó por unanimidad de votos, por lo que se omitió darles lectura, y la Presidenta distrital solicitó al pleno si querían hacer comentarios sobre los informes respectivos, por lo que el Secretario técnico informó al pleno que el acuerdo aprobado en la primera sesión ordinaria consistente en el acuerdo mediante el cual se establece el horario de labores y atención al público en las oficinas del Consejo Distrital Electoral 26, durante el proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015, no fue recurrido mediante el recurso de apelación por ningún integrante de este órgano electoral, por lo que quedó firme para los efectos legales, y de igual manera informó que se encuentran acreditados los representantes de los once partidos políticos contendientes en este proceso electoral ordinario, que fueron acreditados supletoriamente ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, con la aclaración que las personas acreditadas como representantes propietarios de los Partidos Encuentro Social y de los Pobres de Guerrero, fueron omisos en señalar los domicilios en que podrán ser convocados, por lo que a pesar de investigar en las cabeceras municipales de los siete municipios que integran este distrito, no se ha logrado localizar su residencia habitual o de trabajo, por lo que se ha solicitado al órgano central electoral del Estado para que le requiera a los representantes y/o quienes hayan realizado la acreditación para que se sirvan proporcionar los domicilios de localización de dichas personas, pero mientras no subsanen tal requerimiento seguirán siendo convocados por los estrados de este organismo electoral por desconocimiento de sus domicilios, en términos del último párrafo del artículo 31 en relación con el último párrafo del artículo 30 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144; de igual manera se hicieron

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

comentarios acerca del número de ciudadanos que aparecen en el padrón electoral y lista nominal de electores con corte al 31 de octubre del 2014, siendo éstas de acuerdo a la Junta Local Ejecutiva y Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral es de 2,546,735 y 2,347,204, respectivamente, quienes tendrán derecho a acudir a las urnas a ejercer su derecho al voto el primer domingo de junio del dos mil quince, de igual manera se informó al pleno que el plazo emitido por el Consejo general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su décima primera sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2014, referente al fenecimiento del término para el registro de los convenios de coalición para la elección de gobernador del Estado, que estableció como fecha límite el 20 de noviembre del año en curso, quedó sin efecto mediante resolución de veintitrés de diciembre del dos mil catorce, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo del recurso de apelación interpuesto el 14 de diciembre del 2014, que fue radicado bajo el expediente número SUP-RAP-246/2014, cuyo punto resolutivo establece: *“Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecidas en cada entidad federativa”*; siendo todos los comentarios que se hicieron sobre los referidos informes, mismos que pasan a formar parte de la presente acta como sus anexos para los efectos legales. - - - - -

- - - Prosiguiendo con el desahogo del orden del día, se pasa al punto número 14, consistente en el Acuerdo mediante el cual se asignan los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de propaganda electoral, a los partidos políticos y/o coaliciones contendientes en la elección de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Por lo que la Consejera Presidenta solicita al Secretario técnico que se sirva dar lectura al proyecto del referido acuerdo que les fue entregado oportunamente a los Consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acreditados, por lo que se procedió a dar lectura y concluida que fue la Presidenta distrital, sometió a consideración al pleno para su aprobación o desaprobación, reiterando que el único lugar de uso común que fue proporcionado por la autoridad Municipal de Atlixac, Guerrero, fue la bodega de almacenamiento de fertilizante ubicada sobre la carretera federal Chilapa – Tlapa, en la colonia los Manantiales de ésta cabecera distrital, con una superficie de veinte metros lineales de largo por diez metros lineales de ancho, mismo que fue sorteado en la reunión de trabajo del día veintinueve de diciembre del dos mil catorce, en partes iguales

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

entre los once partidos políticos acreditados, correspondiéndoles a cada uno una superficie de dos metros con setenta y dos centímetros lineales, medidas que se encuentran asentadas en el referido acuerdo que se somete a consideración del pleno para su aprobación o desaprobación, por lo que el pleno de Consejo Distrital, aprobó por unanimidad de votos, para los efectos legales, y pasa a formar parte de la presente acta como su anexo. - - - - -

- - - Por último se pasó al desahogo del punto 15 del orden del día, consistente en asuntos generales, la Consejera Presidenta solicitó al pleno si existe algún asunto que tratar en este punto, solicitando el uso de la voz la representante del Partido Morena C. Doris Casarrubias Vázquez, quien solicitó a los representantes de los partidos políticos que sus actividades de proselitismo político los apeguen a los plazos que marca la ley electoral del Estado, ya que el día 25 de diciembre del 2014, una persona que se dice ser precandidato del PRD – sin señalar nombre ni a que precandidatura aspira – anunció invitando a un baile. Seguidamente solicitó y se le concedió el uso de la palabra la Consejera electoral Ninfa Torres Florencio, quien solicitó tolerancia de tiempo para iniciar las sesiones, manifestando que en el proceso electoral ordinario 2012 se les concedió un tiempo de quince minutos de tolerancia, misma petición solicitó el Consejero Constantino Ramírez Hernández; seguidamente el representante del Partido de la Revolución Democrática C. Galdino Florencio López, quien preguntó que si en lo sucesivo se llegase a formar alguna coalición de partidos, tendría su espacio en el lugar de uso común para la fijación de la propaganda electoral, contestándole la pregunta a la Presidenta distrital que sería imposible ya que la única área señalada para tal fin ya fue dividida entre los once partidos políticos contendientes, es decir, ya no existe área que asignar. Seguidamente solicita y se le concede el uso de la voz al representante del Partido Nueva Alianza C. Eleuterio Rodríguez Abúndiz, quien refirió que en la actualidad la democracia es muy cuestionada, ya que las autoridades electas llegan al poder no tanto por méritos propios sino quien logra coaccionar el voto del ciudadano a través de diversas dádivas, como compra del voto, por eso en Atlixnac, Guerrero, no existe la democracia, y es difícil de erradicar tal vicio, y mis felicitaciones para ustedes refiriéndose a los integrantes del Consejo distrital electoral, que si ustedes fueron designados para organizar y vigilar el proceso electoral, es porque son los mejores, deseando que la juventud se siga preparando . . . , y por último solicitó y se le concedió el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional C. Nicolás Parra de la Cruz, quien manifestó que efectivamente los políticos se han corrompido y es difícil que rectifiquen su conducta, tendría que transcurrir mucho

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

tiempo, pero debemos preocuparnos por el futuro y no el pasado. Seguidamente al no existir otro asunto que tratar, la Presidenta distrital procedió a la clausura de la segunda sesión ordinaria de este organismo distrital electoral, por lo que siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio, declaró clausurada la sesión para los efectos legales, informando que oportunamente se convocará la próxima. -----

- - - Concluído lo anterior, se levantó la presente acta, firmando los que en ella intervinieron, por ante el Secretario técnico que autoriza y da fe. ----- DOY FE. -----

La Presidenta del Consejo Distrital Electoral 26.

C. Hilda Ocampo Juárez.

C. Ninfa Torres Florencio.
Consejera electoral propietaria.

C. Constantino Ramírez Hernández.
Consejero electoral propietario.

C. Alfredo Terrero Esteban.
Consejero electoral propietario.

C. Olga Ramírez Quiróz.
Consejera electoral suplente.

C. Luciano Ramírez Casimiro.
Representante del Partido Acción
Nacional.

C. Nicolás Parra de la Cruz.
Representante del Partido Revolu-
cionario Institucional.

C. Galdino Florencio López.
Representante del Partido de la
Revolución Democrática.

C. Santiago Sánchez Lotzin.
Representante del Partido Verde
Ecologista de México.

C. Margarita Rivera Casarrubias.
Representante del Partido Movimiento
Ciudadano.

C. Eleuterio Rodríguez Abúndiz
Representante del Partido Nueva
Alianza.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA I
ESTADO DE GUERRERO.



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

C. Doris Casarrubias Vázquez.
Representante del Partido MORENA.

Lic. Erasmo Salvador Carrillo.
Secretario Técnico.

ACTA CIRCUNSTANCIADA.

En Atlixnac, Guerrero, siendo las diez horas del día ocho de enero del dos mil quince, se reunieron en el local que ocupa el Consejo Distrital Electoral 26, sito en la calle Progreso sin número esquina con la calle Benito Juárez, de este poblado, los CC. Hilda Ocampo Juárez, Consejera Presidenta, Erasmo Salvador Carrillo, secretario técnico, Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero Esteban, Consejeros Distritales Electorales propietarios, para llevar a cabo la reunión de trabajo a efecto de integrar la Comisión de Evaluación Distrital de este órgano electoral que tendrá como objeto llevar a cabo la segunda y tercera etapa de evaluación denominada entrevista y aplicación de examen de conocimientos por escrito a los aspirantes a ocupar el cargo de Analista de Organización, Analista Jurídico y Capturista que serán adscritos a este Consejo

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Distrital Electoral 26, de acuerdo a la convocatoria emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y difundida por este órgano colegiado electoral, en la cual se establece que del 2 al 11 de enero del 2015, los ciudadanos y ciudadanas guerrerenses podrán presentar su solicitud ante el Consejo Distrital 26, para el reclutamiento y selección de aspirantes a ocupar una plaza eventual, que serán contratados por el periodo del 16 de enero al 20 de junio del 2015, y que de acuerdo a la convocatoria emitida, el 12 de enero del 2015 se llevará a cabo la entrevista y examen escrito de conocimientos a los aspirantes a ocupar dichas plazas eventuales; por tanto, en uso de la palabra la C. Presidenta distrital solicita a los presentes se proceda a la designación de la Comisión de Evaluación Distrital de este órgano electoral, petición que fue aceptada quedando integrada de la siguiente manera: La C. Hilda Ocampo Juárez, Presidenta distrital, los CC. Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero

Esteban, Consejeros Distritales Electorales propietarios y el C. Erasmo Salvador Carrillo, Secretario Técnico de este organismo electoral, por lo que quedan convocados a acudir a las instalaciones de este Consejo distrital el día 12 de los corrientes a cumplir con su encomienda.

Concluido lo anterior, se levanta la presente acta, siendo las once horas del día del día de inicio, firmando los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL 26.**

C. HILDA OCAMPO JUÁREZ.

**C. NINFA TORRES FLORENCIO.
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. CONSTANTINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. BENICIA GÁLVEZ MERINO.
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. ALFREDO TERRERO ESTEBAN.
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. ERASMO SALVADOR CARRILLO.
SECRETARIO TÉCNICO.**

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.

En Atlixnac, Guerrero, siendo las doce horas del día quince de enero del dos mil quince, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procedió a celebrar en el local que ocupa el Consejo Distrital Electoral 26, sito en la calle Progreso sin número, esquina Benito Juárez, Colonia centro de ésta población,

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

bajo la Presidencia de la C. Hilda Ocampo Juárez, con la asistencia de los CC. Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero Esteban, Consejeros Distritales Electorales propietarios, así como la C. Carolina García Fabián, Consejera Distrital Electoral suplente, de igual manera la asistencia de los CC. Marcial Dircio Ortega, Galdino Florencio López, Enedino Bello Bolaños y Santiago Sánchez Lotzin, representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, respectivamente; y se hace constar la presencia del C. Elías Bolaños Guevara, representante suplente del Partido del Trabajo, y a la vez la inasistencia de la Consejera electoral suplente Olga Ramírez Quiróz, quien no fue convocada para ésta sesión debido a que extraoficialmente se tiene conocimiento que el día ocho de los corrientes exhibió en las oficinas centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, su renuncia al cargo de Consejera electoral suplente, del mismo modo se hace constar la inasistencia de los CC. Nicolás Parra de la Cruz,

Margarita Rivera Casarrubias, Eleuterio Rodríguez Abúndiz, Doris Casarrubias Vázquez, Víctor Manuel Adame Rosendo, Maricrúz García Cerecero y Juvencio Evangelista Juárez, representantes propietarios acreditados de los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional, Humanista, Encuentro Social y de los Pobres de Guerrero, respectivamente, ni sus suplentes, lo que se hace constar para los efectos legales, aclarando que los dos últimos representantes partidistas debido a que al momento de que los acreditaron supletoriamente ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, fueron omisos en proporcionar domicilios en que podrían ser notificados, son citados por los estrados de éste órgano desconcentrado electoral, en términos del último párrafo del artículo 31 en relación con el último párrafo del artículo 30 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144, debido al desconocimiento del domicilio habitual o laboral para ser citados, lo que se hace constar para los efectos legales; de igual manera se hace constar la asistencia del Licenciado Erasmo Salvador Carrillo, Secretario Técnico de éste Consejo Distrital, la Tercera Sesión ordinaria del Consejo Distrital Electoral 26, a la que oportunamente fue convocada a sus integrantes. -----

Acto seguido, el Secretario Técnico pasó lista de asistencia quedando comprobada la presencia de cuatro consejeros distritales electorales propietarios, una consejera suplente y cuatro representantes partidistas propietarios y un suplente acreditados ante este organismo electoral; consecuentemente queda comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Consejo Distrital. -----

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Realizado el pase de lista y confirmada la asistencia de los miembros del Consejo Distrital, el Secretario Técnico declaró la existencia del quórum legal de asistencia y de votación, y como consecuencia, válidos los acuerdos que se tomen en ésta Sesión, en términos de los artículos 226 párrafo tercero y 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 5 incisos c) y d) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

Acto continuo el Secretario Técnico en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dió lectura al proyecto del orden del día y sometió a consideración de los asistentes integrantes del Consejo Distrital, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA . -----

1. Toma de protesta a los integrantes del Consejo Distrital y representantes de los Partidos Políticos que no han tomado la protesta de ley.
2. Lectura del Acta de la segunda Sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014, celebrada por este Consejo Distrital. Aprobación en su caso.
3. Informe relativo al fenecimiento del término concedido a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, para impugnar el acuerdo aprobado en la segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014.
4. Informe 080/SE/30-12-2014, relativo al informe sobre el monitoreo realizado en los medios de comunicación impresos locales y nacionales, sobre encuestas por muestreo, encuestas de salidas y/o conteos rápidos, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.
5. Informe 082/SE/30-12-2014, relativo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, se modifica el acuerdo INE/CG308/2014, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales, respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.

6. Informe 083/SE/30-12-2014, relativo al fenecimiento del término para participar como candidato independiente al cargo de gobernador del Estado y a la solicitud presentada por el C. Jorge Rosas Ávila. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.
7. Informe del Acuerdo 052/SE/30-12-2014, mediante el que se modifica el anexo número 3 del Acuerdo 043/26-11-2014, relativo al número de ciudadanos requeridos para obtener el porcentaje de apoyo ciudadano de los interesados en postularse como candidatos independientes, en el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.
8. Informe del Acuerdo 053/SE/30-12-2014, por el que se modifica el diverso 037/SE/14-11-2014, mediante el que se aprobó el instructivo para el registro de coaliciones que pretendan formar los partidos políticos en las elecciones locales; en cumplimiento al acuerdo INE/CG307/2014 del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la facultad de atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el proceso electoral 2014-2015; así como al acuerdo INE/CG351/2014, emitido por el Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP246/2014. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

9. Informe de la resolución 023/SE/30-12-2014, mediante el que se aprueba el registro de la coalición parcial denominada “compromiso por la paz y el progreso”, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en los distritos electorales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre del 2014.
10. Dictamen 002/CPREP/23-12-2014, que emite la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, respecto a la creación e integración del Comité Técnico asesor para el programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará en la elección de gobernador del Estado, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014.
11. Informe del Acuerdo 051/SE/30-12-2014, mediante el que se aprueba la adición al catálogo general de cargos y puestos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, y se aprueban los lineamientos para la contratación de analistas, capturistas y chofer de los Consejos Distritales Electorales. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima tercera extraordinaria, celebrada el 30 de diciembre del 2014.
12. Acuerdo mediante el que aprueba la designación de los cargos de analistas de organización, jurídico y capturista del 26 Consejo Distrital con cabecera en Atluxtac, Guerrero, para fungir en el presente proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobación en su caso.
13. Asuntos generales.
- - - Seguidamente se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, referente a la toma de protesta a los integrantes de este órgano electoral que no han realizado la protesta de ley, por lo que se constata que los que se encuentran en esa circunstancia son los CC. Marcial Dircio Ortega, Enedino Bello Bolaños y Elías Bolaños Guevara, representantes propietarios y suplente de los Partidos Acción Nacional y del Trabajo, respectivamente, quienes asisten por primera ocasión en la sesión de este órgano electoral,

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

por lo que la Consejera Presidenta procedió al protocolo de la toma de la protesta de ley, quien refirió: *Ciudadanos Marcial Dircio Ortega, Enedino Bello Bolaños y Elías Bolaños Guevara, representantes propietarios y suplente de los Partidos Acción Nacional y del Trabajo, respectivamente, “protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y desempeñar leal y patrióticamente la representación que sus partidos les ha encomendado, velando en todo momento por el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad y objetividad, rectores en el proceso electoral?”.*

Los interpelados contestaron: *“Sí, protesto”.*

La Presidenta distrital prosiguió: *“Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado os los demande”.*

- - - Concluído con el primer punto del orden del día, se prosiguió con el segundo punto del orden del día, consistente en la lectura del Acta de la segunda Sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014, celebrada por el Consejo Distrital 26, por lo que la Presidenta distrital solicitó al Secretario técnico, diera lectura el acta de referencia, por lo que el fedatario electoral procedió a dar lectura y concluído que fue la Consejera Presidenta sometió a consideración del pleno para su aprobación o desaprobación, siendo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de este Consejo Distrital Electoral para los efectos legales. -----

- - - Seguidamente y continuando con el desahogo de los puntos del orden del día la Presidenta distrital solicitó al pleno la dispensa de lectura de los puntos marcados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por tratarse de diversos informes de acuerdos emitidos y aprobados por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre del 2014, mismos que son del conocimiento de los integrantes de este organismo electoral por haberse anexado en la convocatoria que les fue entregada oportunamente, por lo que sometió a consideración del pleno sobre la petición de dispensa de lectura y el pleno aprobó por unanimidad de votos, por lo que se omitió darles lectura, y la Presidenta distrital solicitó al pleno si querían hacer comentarios sobre los informes y acuerdos respectivos, por lo que el Secretario técnico informó al pleno que el acuerdo aprobado en la segunda sesión ordinaria consistente en el acuerdo mediante el cual se

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

asignan los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de propaganda electoral, a los partidos políticos y/o coaliciones contendientes en la elección de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015, no fue recurrido en apelación por ningún integrante de este órgano electoral, por lo que quedó firme para los efectos legales; de igual manera se hicieron comentarios acerca del informe del Acuerdo 053/SE/30-12-2014, por el que se modifica el diverso 037/SE/14-11-2014, mediante el que se aprobó el instructivo para el registro de las coaliciones que pretendan formar los partidos políticos en las elecciones locales; en cumplimiento al acuerdo INE/CG307/2014 del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó la facultad de atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el proceso electoral 2014-2015; así como al acuerdo INE/CG351/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, por lo que con dicha resolución, se modifican los plazos para el registro de los convenios de coalición siendo éstos hasta la fecha en que inicien las etapas de precampañas establecidas en cada entidad federativa, por lo que para la elección de gobernador la fecha límite es el 21 de diciembre del 2014 y el periodo de precampaña es del 21 de diciembre del 2014 al 15 de febrero del 2015, para diputados de mayoría relativa el 22 de enero del 2015 y la precampaña es del 22 de enero al 2 de marzo del 2015, y para planillas de Ayuntamientos la fecha límite es el 1 de marzo del 2015 y el periodo de precampaña es del 1 al 26 de marzo del 2015, respectivamente, señalando el Consejero electoral Constantino Ramírez Hernández que los representantes partidistas difundan entre sus militantes las nuevas fechas de registro de convenios de coalición y el periodo de precampañas político-electorales para apegarse a dicho plazo; así como la resolución 023/SE/30-12-2014, referente al registro de la coalición parcial denominada “Compromiso por la paz y el progreso” conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en los 27 distritos electorales locales del 1 al 27, a excepción del distrito 28, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos, por lo que el distrito 26, que comprende este organismo electoral también se encuentra coaligado, siendo todos los comentarios que se hicieron sobre los referidos informes, mismos que pasan a formar parte del presente acta como sus anexos para los efectos legales. -----

- - - Prosiguiendo con el desahogo del orden del día, se pasa al punto número 12, consistente en el Acuerdo mediante el que se aprueba la designación de los cargos de analistas de organización,

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

jurídico y capturista de este organismo distrital electoral quienes fungirán en el presente proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Por lo que la Consejera Presidenta solicita al Secretario técnico que se sirva dar lectura al proyecto del referido acuerdo que les fue entregado oportunamente a los Consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acreditados, por lo que se procedió a dar lectura y concluída que fue la Presidenta distrital, sometió a consideración al pleno para su aprobación o desaprobación, desprendiéndose del anexo del acta que de acuerdo a los resultados de evaluación final emitida a este órgano electoral por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los aspirantes que concursaron para los cargos de analistas de organización, jurídico y capturista, serán contratados los CC. Esther Hernández Abad, Everardo de la Cruz y Jesús Eduardo Zamudio Castillo, para capturista, analista de organización y Jurídico, respectivamente, por lo que antes de ser sometido para su aprobación, la consejera electoral Ninfa Torres Florencio solicitó el uso de la voz y concedida que fue cuestionó la designación del C. Jesús Eduardo Zamudio Castillo por haber obtenido una calificación reprobatoria (5.5), y además carece de experiencia profesional y en materia electoral, y fungirá como analista jurídico, por lo que se requiere de una persona capacitada y con experiencia en materia electoral, inquietud que fue avalado por todos los concurrentes consejeros electorales y representantes de partidos políticos, acordándose que en caso de no responder en el trabajo sean destituidos por otras personas, hecho lo anterior, el pleno de Consejo Distrital, aprobó por unanimidad de votos, el acta respectiva para los efectos legales. -----

- - - Por último se pasó al desahogo del punto 13 del orden del día, consistente en asuntos generales, la Consejera Presidenta solicitó al pleno si existe algún asunto que tratar en este punto, solicitando el uso de la voz y que le fue concedido, el representante del Partido de la Revolución Democrática C. Galdino Florencio López, quien preguntó ante qué órgano electoral se debe solicitar la instalación de nuevas casillas electorales, informándole que la instancia competente es el Instituto Nacional Electoral. Seguidamente solicitó el uso de la voz a la consejera electoral Benicia Gálvez Merino quien refirió que en el acta de instalación de este organismo electoral se omitió asentar el nombre del Comisionado de la Junta Distrital Electiva 05 con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, licenciado Francisco Fuerte Lara, en su carácter de Vocal Secretario de dicho organismo electoral; seguidamente al no existir otro asunto que tratar, la Presidenta distrital procedió a la clausura de la tercera sesión ordinaria de este órgano distrital electoral, por lo que siendo las trece horas con dos minutos del día de su inicio,

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

declaró clausurada la sesión para los efectos legales, informando que oportunamente se convocará la próxima. - - - - -
- - - - -

- - - Concluído lo anterior, se levantó la presente acta, firmando los que en ella intervinieron, por ante el Secretario técnico que autoriza y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

La Presidenta del Consejo Distrital Electoral 26.

C. Hilda Ocampo Juárez.

C. Ninfa Torres Florencio.
Consejera electoral propietaria.

C. Constantino Ramírez Hernández.
Consejero electoral propietario.

C. Benicia Gálvez Merino.
Consejera electoral propietaria.

C. Alfredo Terrero Esteban.
Consejero electoral propietario.

C. Marcial Dircio Ortega.
Representante del Partido Acción Nacional.

C. Galdino Florencio López.
Representante del Partido de la Revolución Democrática.

C. Enedino Bello Bolaños.
Representante del Partido del Trabajo.

C. Santiago Sánchez Lotzin.
Representante del Partido Verde Ecologista de México.

Lic. Erasmo Salvador Carrillo.
Secretario Técnico.